



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184 - 2019 - MPLP**

Tingo María, 13 de febrero de 2019.

**VISTO:** el Informe N° 021-2019-MPLP-GM-GPP-SGDI de fecha 01 de febrero de 2019, de la Subgerente de Desarrollo Institucional, remitiendo el proyecto de Directiva denominada **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, para evaluación y posterior aprobación por Resolución de Alcaldía.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería Decreto Legislativo N° 1441; tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Tesorería, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público Decreto Legislativo N° 1436; así como por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería;

Que, mediante **Opinión Legal N° 061-2019-GAJ/MPLP** de fecha 06 de febrero de 2019, el Gerente de Asuntos Jurídicos refiere, de la revisión del Proyecto de la citada Directiva formulada por la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, se advierte que el proyecto definitivo de la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, está formulado de acuerdo a las normas legales pertinentes aplicables al caso; por lo que, **concluye que es procedente su aprobación mediante un acto resolutorio de Alcaldía;** y consecuentemente, dejar sin efecto la Directiva N° 006-2018-MPLP/GAF, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 262-2018-MPLP de fecha 13 de abril de 2018;

Estando a lo expuesto, a la **Opinión Legal N° 061-2019-GAJ/MPLP** de fecha 06 de febrero de 2019, del Gerente de Asuntos Jurídicos, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva denominada **DIRECTIVA N° 001-2019-MPLP/GAF "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDO EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS - DECRETO LEGISLATIVO N° 1057) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO"**, que consta de trece (13) numerales y cinco (5) anexos, los mismos que formarán parte de la presente Resolución de Alcaldía, debidamente visados por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Consecuentemente, **se deja sin efecto la Directiva N° 006-2018-MPLP/GAF, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 262-2018-MPLP de fecha 13 de abril de 2018.**

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, al Gerente de Administración y Finanzas, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, al Subgerente de Contabilidad y al Subgerente de Tesorería el cumplimiento de la Directiva aprobada en virtud de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Abog. Miguel Angel MEZA MALPARTIDA  
ALCALDE

